República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	**2021-01297**
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorpora citación personal enviada al demandado **Yeison Arley Salazar Salazar,** en el correo electrónico informado y con resultado positivo, sin embargo, la parte actora no cumple con lo requerido en auto del 21 de enero de 2022, en el cual, se indica que en la citación enviada al ejecutado informa que se entenderá notificada "al finalizar el segundo día hábil siguiente al envío de la presente comunicación [...]", cuando lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-420 de 2020, se entiende notificada la parte demandada transcurridos dos días hábiles siguientes a la **recepción** del mensaje.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que cumpla lo requerido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b99d4f4c833f3b3c6c794a58f07b0d69b8d919adfc12ebb2b5d7cb84a6fc0b5**
Documento generado en 15/02/2022 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica